



### C I R C U L A R CSJBOYC21-404

Fecha: 7 de octubre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Información de existencia de procesos y embargos de remanentes contra Paul Cabarcas Rangel.”*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Radicación: EXTCSJBOY21-4646	Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla – Atlántico.	Oficio No 2004-00164 del 24 de septiembre de 2021, mediante el cual se informa que con auto del 23 de septiembre de 2021, dictado en el proceso 080014053001-2004-00164-00, se solicita certificar si existen procesos en contra del demandado Paul Cabarcas Rangel, en caso afirmativo, informen si existe embargo de remanente.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM